

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

21 JUN. 2019

CALBUCO,
DECRETO ALCALDICIO N° 4003 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- interesado.-
- 1.- La solicitud presentada por el
 - 2.- La cancelación de los derechos municipales, y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE A don MARCO ANTONIO DIAZ, PDTE. DEL "CONJUNTO FOLCLORICO CAICAIVILU", DE ESTA COMUNA, PERSONA JURIDICA N° 250556 DE FECHA 28-10-1992, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: "LA NOCHE DE SAN JUAN", en el local: SEDE DE LA INSTITUCION, ubicado en calle ANTONIO VARAS N° 91 - CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas a alcohólicas, funcionara desde las 21.00 horas del día DOMINGO 23 de JUNIO, hasta las 01.00 horas del día LUNES 24 de JUNIO de 2019.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL


RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/adm.
DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |